

DECRETO ALCALDICIO No 002089

CHEPICA, Octubre 24 de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por Pastor Iglesia Metodista Pentecostal Uno en Cristo, para realizar Caravana la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

El Decreto Alcaldicio N° 382 , de fecha 01 de Marzo de 2016, que delega firma de Alcalde.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

- 1.- Autorizase a las personas antes mencionadas para realizar Caravana (recorrido indicado en solicitud adjunta) el día 31 de Octubre de 2016, desde las 11:00 horas. Comuna de Chépica.
- 2.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FJHR/AAO/scl

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Of. De Partes